

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00014

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación por la apoderada de la parte demandante¹, quien cuenta con la facultad expresa para recibir, tal como se observa en el poder² y con fundamento en lo dispuesto por el art. 461 del Código General del Proceso y el art. 69 de la ley 45 de 1990, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora respecto de la obligación incorporada en el pagaré N°20990193292.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por pago total respecto de la obligación incorporada en el pagaré N°2010084686.

TERCERO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de encontrarse embargado el remanente, póngase a disposición de quien lo solicitó. Ofíciense.

CUARTO: DEJAR constancia que la obligación referida en el numeral 1° del presente proveído sigue vigente a favor de la parte demandante.

QUINTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 033 fijado el 6 DE MARZO DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p> |
|--|

DMDG.

¹ Archivo 027

² Folios 1 a 3 del Archivo 001

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72220c62629529089ea82175adcc79c46f3df4b92f0aa1c04f88038d759b4f9c**

Documento generado en 05/03/2024 04:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>